



ACTA SESIÓN ORDINARIA CSO N°019-2023 Acta número diecinueve de la sesión ordinaria celebrada de forma presencial por el Consejo de Salud Ocupacional a las cuatro horas y treinta minutos del miércoles 28 de junio del año dos mil veintitrés, presidida por la Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social, con la asistencia de los siguientes miembros: Laura Rivera Castrillo representante de los trabajadores, Sr. Sergio Laprade Coto y el Sr. Walter Castro Mora, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Con la ausencia justificada de los siguientes miembros: Walter Villalobos Fernández Viceministro del Ministerio de Trabajo y seguridad Social, el Sr. Olman Chinchilla Hernández representante de los trabajadores, Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros -----

Con la participación de: Sr. Gabriel Zelada Dalorzo, Asesor Legal del Consejo Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO 1: Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión ordinaria N° 019-2023 correspondiente al 28 de junio del 2023 -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Buenas tardes, al ser las 4:30 damos inicio a la sesión ordinaria número 19-2023 del miércoles 28 de junio del 2023, y vamos a hacer lectura a la propuesta del orden del día, capítulo I, lectura y discusión del orden del día, en el capítulo II, lectura, aprobación o modificación de actas, artículo 1, lectura, aprobación o modificación de actas de la sesión número 017 correspondiente al miércoles 14 de junio el año 2023, capítulo III, audiencias no hay, capítulo IV informes de correspondencia, capítulo V informes ordinarios, artículo 1 propuesta de reforma del artículo 290, artículo 2 solicitud de criterio del poder judicial caso de trabajador atacado por perros, capítulo VI informes de las comisiones no hay, capítulo VII asuntos financieros no hay, capítulo VIII mociones y sugerencias no hay, capítulo IV asuntos varios; si



estamos de acuerdo o alguno quiere incluir algún asunto vario, yo hoy incluiría el reglamento de comisiones de salud ocupacional en asuntos varios, y si estamos de acuerdo todos con la orden del día, por decisión unánime aprobamos el orden del día. -----

ACUERDO N°001-2023: Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria N° 019-2023 correspondiente al miércoles 28 de junio del 2023. 5 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

ARTÍCULO 1: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 017-2023 correspondiente al miércoles 14 de junio del 2023 -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Entonces pasaríamos al capítulo II lo que es la aprobación del acta número 017, del 14 de junio, no sé si tienen alguna observación o si votaos fue la que estuvimos con el señor ministro.

Sr. Sergio Laprade Coto: Yo tengo una pregunta, pero si quiere después me explican, porque salen éstos números en rojos, pero dejémoslo para después. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Yo tengo la misma pregunta. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: El tema es que decidimos dejarle esos numeritos porque son los minutos de la grabación que no se entiende la palabra, entonces mejor por cualquier cosa de auditoria, que, si ellos dicen “que pasó aquí”, mejor váyase al número y vea que no se escucha la palabra, entonces los estamos dejando ahí en el acta. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: ¿Alguna otra observación, todos de acuerdo con el acta? -----

Entonces se aprueba por unanimidad el acta número 017 -----

ACUERDO N°002-2023: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N°017-2023 correspondiente al miércoles 14 de junio de enero del 2023. 5 votos a favor. Por mayoría de los presentes. -----



CAPÍTULO III. Audiencias: -----

No hay. -----

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----

CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----

5.1 Informes de la Presidencia. -----

No hay. -----

5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. -----

ARTICULO 1: Propuesta de reforma del artículo 290 -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Pasaríamos entonces al capítulo V, que es informes de la Dirección Ejecutiva y el artículo 1 “propuesta de reforma del artículo 290” -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Bueno para ir adelantándoles de ésta propuesta de reforma al artículo 290, yo creo que ya por la mayoría creo que es conocido el tema que se había propuesto en prevenso dentro de las metas y reformas o cambios a reglamentación, está el cambiar el 290 por un tema que hay de construcción que no se realiza realmente, entonces ahorita les vamos a presentar la justificación jurídica y todo el análisis para hacer ése cambio. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Buenas tardes, éste es un trabajo que se inició con José Daniel y los compañeros verdad anteriormente porque estaban viendo de que en el 82 cuando se hizo la reforma del código de trabajo diay se estableció lo cual todo esto, se indicó en el 290 que la licencia de construcción, reforma, 05:19 en cualquier cosa que sea constructivo con un centro de trabajo tendría que contar con la aprobación del Consejo Salud Ocupacional, así está tal y como está en el artículo en este momento, revisando registros y entrevistas a los funcionarios que tienen más tiempo de estar acá diay se percataron de que no ha existido a la fecha solicitud al respecto, ¿por qué?, diay porque abundantísima normativa y reglamentación no ven la parte de construcciones, entonces el área de construcciones indica que los



arquitectos y los ingenieros son los únicos responsables de otorgar esas licencias, hablando en éste caso de los profesionales en construcción de las municipalidades a su vez en el portal oficial del gobierno verdad en el APC, en toda la reglamentación código sísmico, la reglamentación de la parte eléctrica, etcétera, etcétera, que tiene que tener una persona para poder obtener un permiso de construcción general, independientemente de lo que sea, desde una casetilla de un perro hasta un edificio y no aparece precisamente e el registro alguno o solicitud alguna de parte del Consejo verdad, por varias razones, primero porque no se reglamentó, del 82 tenían que reglamentarse para poderse optimizar cosa que no se hizo verdad, y luego ya como que eso está superado porque hasta cierto punto diay si nos ponemos a pensar de que razón tiene o que diferencia debe tener la ampliación o la construcción de un horario de trabajo que cualquier otro, si al fin y al cabo siempre debe de reunir las mismas características de seguridad, accesos, ley 7600, código sísmico, etcétera, etcétera, etcétera y todas éstas verificaciones las hace el SEFIA, las hace ingeniería de bomberos, las hace las municipalidades, entonces no vemos beneficio alguno, ni a los administrados, ni a las empresas ni a los trabajadores, ni mucho menos al Consejo tener que llegar a invertir y hacer todo un aparato para revisar cada una de las construcciones, primero verificar si es para un centro de trabajo o no que eso es difícil, el estilo de los edificios puede variar y segundo sería llover sobre mojado, pero sería revisar lo mismo que ya revisaron los otros, los docentes, además la ley 8220 que es la ley de protección, o decir de trámites más fácil, dentro de su ámbito de aplicación contempla toda la administración pública y el espíritu de ésta ley es de que existe una depuración de requisitos y de normas en desuso para qué, para simplificar trámites en las personas, de hecho desde que esta ley entró en vigencia ya se han hecho dos ejercicios, de depuración grandes, el último está en el 2014 si mas no recuerdo, yo estaba el Colegio de Abogados y nos participaron, el estado nos encomendó en ése momento a hacer una depuración, detectamos casi 800 (ochocientos) reglamentos de ésa índole que ya estaban de desuso, y casi 113 (ciento trece) leyes, nada más que eran así rarísimas como cobro de 6 reales por el paso de Golfito, entonces nada que ver,



entonces en ése espíritu de legislador de la 8620 es de que se plantea ésa propuesta, que es así sencillísima, que es la del oratorio al artículo 290 del código de trabajo, ahora bien, básicamente el artículo único se deroga del artículo 290 del artículo cuarto del código de trabajo, ahora nos ponemos a ver si llega un diputado, dice, “diay pero el Consejo se está quitando trabajo, o el estado está dejando de hacer su trabajo de proteger al trabajador”, no lo está haciendo porque ya existe normativa verdad general, para darle protección humana a todos verdad, hay reglamentaciones, al CFIA, etcétera, etcétera, etcétera, entonces ya existe normativa, entonces no es que estamos dejando al gerente todo, y además de que podría indicarse que también ya existe una derogatoria tacita porque la ley de construcciones y todas las demás regulaciones existentes fueron vigentes en este momento, han sido promulgadas posterior a 1982, entonces al estar ésas vigentes y son las que se están aplicando dejan en desuso el 290 y sería una derogatoria tacita, entonces ya el mismo estado le pasó por encima a una norma que creó por sí mismo, entonces ese sería el espíritu con el cual llegar a la asamblea y explicarles bueno “quitemos esto para qué”, también para no causar confusión porque también puede ser de que alguien mal intencionado, simplemente por las ganas de llegar y entabrar algún proyecto de cualquier tipo puede ser al público, puede ser privado, diay “no mire es que aquí está el permiso del Consejo”, ojalá sea una expropiación que hay que moverse, el hospital de Cartago por decir algo, posiblemente dice diay si, si tiene razón porque la norma está ahí -----

Sr. Sergio Laprade Coto: No falta quien. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Exactamente, milagro no lo han hecho verdad. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: Más que no se han dado cuenta. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Si exactamente, entonces previniendo eso diay lo ideal sería para que haya mayor certeza jurídica para todos los administradores derogar éste artículo, entonces ése sería el acuerdo verdad y la propuesta llevarla a la Asamblea. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Alguna duda, algún comentario. -----



Sr. Walter Castro Mora: ¿Ya ésta en la Asamblea verdad? -----

Sr. Sergio Laprade Coto: No, no, eso hay que aprobarlo y enviarlo. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Sería un acuerdo de aquí de la Junta. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, ahorita la idea es que se apruebe aquí en Junta Directiva, se aprueba la propuesta y se aprueba enviar a Asamblea Legislativa para la solicitud. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Ya ahí sería meterlo en el próximo periodo de extraordinarias que se van a ir a final de año o en si defecto encontrar diez diputados que lo apadrinen y adelantarse. -----

Sr. Walter Castro Mora: Si porque ese análisis estaba desde el año pasado verdad, por eso preguntaba. –

Dra. Patricia Redondo Escalante: ¿Todos de acuerdo?, se acuerda trasladar a la Asamblea Legislativa la solicitud de la derogatoria del artículo 290, se aprueba por unanimidad y en firme. -----

ACUERDO N°003-2023: Se aprueba trasladar a la Asamblea Legislativa la solicitud de la derogatoria del artículo 290. 5 votos a favor y en firme. Por mayoría de los presentes. -----

ARTÍCULO 2: Solicitud de criterio del poder judicial caso de trabajador atacado por perros. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Ahora el 20 de junio nos llegó una solicitud de parte del Ministerio Público hablándonos del caso de éste muchacho, bueno como saben el caso verdad fue una persona que murió en una finca a razón de mordedura de perros, bueno ataque de perros que eran del dueño de la finca donde él trabajaba entonces nos solicitaron un criterio a razón de Salud Ocupacional, no sé si gustan que les lea toda la nota, no sé si todos la leyeron, la pudieron ver o prefieren ir al criterio de una vez. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: A mí al final me quedó alguna duda, o sea me parece que debe tener un poquito más de sustento, al final, pero si quiere lo leemos, porque ahí viene todo lo que pasó y toda esa parte. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Aquí tengo un cometario porque el señor fiscal si bien él puede solicitar información porque no somos quienes para dar criterio, esto es índole penal, él como fiscal tiene la



obligación de determinar si existe o no alguna causa o algún delito por cual perseguir él hace la nota y dos días después manda más material, de hecho prácticamente mandó el expediente verdad, cosa que no debería ser verdad, entonces digamos es medio problemático, hasta cierto punto como que quería saber si, que nosotros le dijéramos si realmente había delito o no, cosa que no nos compete, aun así se le respondió, básicamente lo que se le indicó cuál es la normativa, cual es el espíritu de la normativa, hasta eso se podría indicar también de que solo nos faltó poner, nos pondría que debería hacerlo, de que existe una teoría del riesgo creado, o sea si yo tengo una piscina, un perro o cualquier elemento que pueda dar o crear un riesgo para terceros yo tengo que ser el responsable sea o no sea trabajador, entonces es algo de debe de saberlo, entonces en ese espíritu con mucha más razón al existir la relación obrero patronal es obligación del patrono diay de tener todas la medidas de seguridad para con su trabajador, después de la contra prestación que existe verdad, y éste me está ayudando a crear riqueza, el trabajador, entonces ahí es donde vienen, entonces básicamente las conclusiones decían que primero que nada la Salud Ocupacional disposiciones son de interés público, o sea es algo que es de acatamiento obligatorio verdad, independientemente sea público o privado todos tenemos que acatarlas, más que derivan también de principio constitucional del derecho a la vida y el de derecho a la salud verdad, entonces ya Persé ahí está obligado a destatarlas, que hay mucha, mucha normativa de todo tipo verdad, desde código de trabajo. -----

En específico que es la tendencia de animales de cuidado que ya también es normativa, que si bien es de Salud Ocupacional, supletoriamente se puede tomar que esa es la ley que esta de animal y todos los reglamentos de SENASA y demás, que ésta vez es claramente las comisiones que para tener, para la crianza de este tipo de animales, como tienen que tenerse, inclusive hasta el largo de las cuerdas tenía que estar equis, si tiene que estar amarrado o no, hasta el bozal, etcétera, etcétera, etcétera. También hoy todavía dándoles un poquito más de vuelta nos dimos cuenta que parece mentira, pero es más alto el recurrente en ese lado, lo hablé con otro fiscal que había estado ahí en el Poder Judicial y me dice “ay es como el tercer caso”, ok,



dice diay si se elevaron las causas, dos de éstos se desestimaron porque diay definitivamente no existe dolo de parte del patrono, se viene de bajar los perros para que se coman al señor, además el fiscal al enviar el parte del informe forense diay indica que la causa de muerte fue que se rompió el cuello, o sea no murió por los perros, o sea los perros no lo mataron. -----

Sr. Walter Castro Mora: ¿Pero las causas si fueron los perros? -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: O sea la causa de su caída sí, pero la caída los perros, 01:31 la causa de muerte, diay al final los perros que andan 01:34 diay ya está aquí, entonces aprovechamos -----

Sr. Sergio Laprade Coto: ¿Era un pitbull verdad?, creo que sí, un american Stanford -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Entonces hasta eso, ya tienen el dictamen forense porque fue que falleció, no fue que le tiró los perros, sino que el señor estaba ahí y diay tuvo la mala suerte que posiblemente o los perros estaban mal alimentados o en condiciones de calor y demás diay el muchacho llegó, sacó las cositas, en lugar de comer dentro de la casita comió afuera diay se alborotaron y se le mandaron encima, a lo mejor se asustó, pero bueno, era la primer semana de trabajo entonces los perros no lo conocían tampoco, entonces hay un montón de factores, pobrecito, pero ya es el fiscal el que tiene que si hay dolo o si hubo intención del patrono o no verdad, si lo ponemos aquí diay no hay intención, es mala suerte, si hay responsabilidad civil, eso sí, que también se indica en la nota, que es responsabilidad civil por parte del duelo de los perros, tendría que responderle a la familia, pero ya ahora si le tocará al fiscal si pide establecimiento definitivo o no.-----

Sr. Sergio Laprade Coto: ¿Y eso se fue, ya lo mandaron? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: No, en eso estamos, hasta que no esté aprobado por ustedes, porque en éste caso la nota viene dirigida al Consejo. -----



Sr. Sergio Laprade Coto: Yo tenía una pregunta, que yo vi todo el tema de la normativa, pero de animales, ¿eso vale la pena ponerlo?, porque nos están preguntando específicamente en Salud Ocupacional, pregunto. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalarzo: Si se indica, como les dije anteriormente si bien es propiamente Salud Ocupacional si se puede tomar de manera supletoria, porque si pongo a gente a trabajar en mi finca y hay animales, diay tengo que cumplir también con ésa parte, no es que simplemente porque sea un lugar de trabajo y tengo un tigre diay no voy a cumplir con las normativas diay para manejar un tigre, diay tiene que tenerlas -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández Que indirectamente van a afectar la parte en Salud Ocupacional. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalarzo: Exactamente, entonces que el dueño lo tenga. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Es que a mí ésa fue la parte, porque en el texto está claro, pero en las conclusiones yo las leo y no me queda tan claro verdad, aunque ahí dice el derecho a la vida yo todo, pero sin embargo el 282 dice que el patrono es el responsable de la Salud Ocupacional, y eso que significa, que yo tengo que controlar los riesgos y estos perros son un riesgo porque no están cumpliendo las otras leyes o las otras normas, o lo que fuera verdad, no sabemos, no sabemos verdad, no se guardaron las otras normas, entonces en ésa parte, yo no sé si en términos legales se comprende bien verdad, porque uno a veces la parte técnica no la entiende bien, pero a mí me le hizo falta eso, porque a veces los abogados ponen al principio, al medio y al final lo mismo, aquí no, entonces a mí me faltó como eso verdad, en resaltar la responsabilidad patronal, (sin querer hacerle daño al dueño verdad, no es eso), sino que la responsabilidad patronal de velar por la salud de sus trabajadores o que en otros términos diría uno del controlar los riesgos, porque eso es un riesgo y yo tendría que tener ese riesgo controlado. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalarzo: Sino, nosotros pusimos la obligación así tan despiste mente porque se podría traducir, porque esto al final va a terminar en el expediente judicial, entonces podría llegar la familia o el



mismo patrono y decir “pero aquí está metiendo las cucharas el Consejo en algo que no tiene la competencia de ley, está dando un criterio”, como responsable, y si eventualmente en una condenatoria, talvez no condenatoria, ya con solo que haya elevación al juicio o solicitud de elevación a juicio diay puede ser que éste criterio esté predisponiendo al fiscal, por eso quise dejarlo así “se la dejo en el aire y usted verá lo que hace verdad” -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Yo por eso pregunto a nivel técnico verdad, más que todo si está correcto ponerlo así, a mí me pareció que le hace falta, aunque en todo se menciona muy bien, pero como siempre los ponen en las conclusiones así, eso es lo único, pero si ahí se entiende bien a nivel legal. -----

Sr. Walter Castro Mora: De acuerdo a nuestro reglamento cuando hay una muerte tienen que mandar el informe, en este caso ¿hubo algún informe, nosotros recibimos? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: No, de hecho don Walter ese es un punto que lo mencionó don Erick la semana pasada que estuvo por aquí, que ya a nosotros no nos pasan esos informes de las muertes para ir a revisar en las empresas, que hasta un tiempo si se hacía, eso ya a nosotros no nos pasan porque con el tema de protección de las empresas y ésta información del INS, ésa información no nos volvió a llegar. ---

Sr. Walter Castro Mora: Pero es que debería porque está en el reglamento. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Es que hay que darle seguimiento a eso. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Uno es que el INS nos mande a nosotros los muertos, y otro es que yo patrono responsable el cumplimiento del reglamento cuando yo tengo un muerto tengo que mandar un informe como lo dice el reglamento, que son dos cosas diferentes. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Voy a anotar eso sí, porque hay que darle seguimiento a eso que eso no se está revisando. -----

Sr. Walter Castro Mora: Yo ahí también en el mismo principio ahí de la doctora, el primer párrafo (antes de ése si fuera tan amable de bajarlo, el primero de conclusiones), yo digo ¿entenderá el fiscal, así



humildemente? -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Es que ahí vamos, él debería de entenderlo verdad, él debería de entender diay es abogado igual que uno y se supone que debe saber lo mismo que uno. -----

Sr. Walter Castro Mora: Pero así a como está redactado. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Por eso, no quise ser tan concluyente como para decirle 7:55 -----

Sr. Walter Castro Mora: Estoy de acuerdo. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: Usted no puede concluir porque no hay una investigación por parte del Consejo. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: No puede poner un juicio de valor. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: O sea al final lo tiene que hacer él, ya determinará. -----

Sr. Walter Castro Mora: Lo que nosotros podemos poner hay normativas, existen normativa, eso, punto. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, por eso aquí arriba si viene ya con más sustento de reglamentación y demás, pero lo que dice Gabriel en las conclusiones no lo pone porque sino lo tomarían como “esto fue lo que ustedes me están diciendo, ustedes ya hicieron una conclusión del caso” -----

Sr. Walter Castro Mora: Tiene toda la razón. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: A como veo, el colega es medio, 08:41 porque es como que lo roten muy rápido, y posiblemente por eso pidió ayuda, porque tras de eso, él la valoración que está haciendo lo está poniendo como homicidio culposo o voluntario (no lo recuerdo), diay es un tipo que definitivamente no cabria porque está poniendo el último penal de que el dueño causó la muerte, entonces si él se está yendo por ese lado diay va a estar duro verdad. -----

Sr. Walter Castro Mora: Eso fue un accidente, ahora, las causas del accidente es la que hay que investigar, evaluar y todo lo que usted ha dicho, pero eso es un accidente. -----

Sr. Gabriel Zelada Dalorzo: Es maso menos como el caso del chofer de bus, diay él nunca tuvo la intención de matar al otro señor, en Guadalupe, ese es un homicidio preterintencional, o sea, no tenía la intención de -----



matarlo diay pero por empujarlo ya por las condiciones que traía el señor y se murió, pero no existe un maquina ver el cerebro de la gente y saber si se levantó con la intención de matar a alguien “diay voy a matar a Pedro” es imposible, por es que generalmente las malas praxis médicas no pegan, diay porque ningún médico se levanta los días “hoy voy a ver a cuantos me paseo”, o sea eso no existe verdad, no hay manera, entonces si él se está yendo por ése lado y quiere solicitar juicio por ése lado, diay primero no la va a pegar y segundo diay va a venir en un montón de plata para el señor, entonces con mucha más razón debería de no darle, no estimularlo al señor fiscal a que se vaya por ese lado porque sino después nos echan los clavos a nosotros y van decir “no mire es que fue el Consejo el que le dijo que yo era responsable” ¡y tome verdad! -----

Sr. Walter Castro Mora: Si, nosotros es la primera vez, verdad doctora, que vemos un caso así, nunca nos habían hecho consulta. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: ¿Algún otro comentario, todo de acuerdo?, ¿lo mandamos así?, perfecto, entonces se aprueba el criterio para ser trasladado a la fiscalía. -----

Sr. Walter Castro Mora: Pero tenemos cinco días verdad, que estamos. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: 10 días. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Y lo unánime y en firme también para que se pueda mandar a la fiscalía.

ACUERDO N°004-2023: Se aprueba el criterio para ser trasladado a la fiscalía. 5 votos a favor y firme. Por mayoría de los presentes. -----

CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. -----

No hay. -----



CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----

ARTÍCULO 1: Reglamentos de comisiones y oficinas de Salud Ocupacional. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: En asuntos varios tenemos el tema de reglamentos de comisiones y oficinas, en esto en particular yo quería preguntarle a Alejandra ¿en qué estaba ése reglamento?, porque en teoría lo habíamos revisado aquí, se había enviado y en qué términos está, si ya está listo para que lo volvamos a ver aquí o que le hace falta, si nos da una explicacioncita. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Ése reglamento ya se tuvieron todas las respuestas de consulta pública, tuvo muchísimas, ahorita no hemos ni siquiera terminado de contar la cantidad de consultas que se hicieron, ahorita está en la comisión, la comisión la está conformando Mónica, Gabriel y Tatiana, porque las que habían trabajado eso ya no están, solo quedaba Mónica entonces ahora se le unió Tatiana y Gabriel para hacer la revisión, como le digo hubieron muchísimas consultas incluso de instituciones públicas, incluso las instituciones públicas mandaron una solicitud al mismo despacho, solicitando que se hiciera una prórroga porque algunas dijeron que se les había acabado el tiempo y no habían podido hacerlas, entonces la opción que dio el MEIC fue que más bien nos mandaron por correo todo y ésa por ejemplo la del Poder Judicial de echo viene con revisiones de magistrados y todo, entonces si es bastante fuerte la revisión que hay que hacerle a eso, como les digo apenas tengamos ese documento yo creo que yo les estaría avisando para que ustedes puedan volver a solicitar, porque si hay, como les digo, incluso consultas al mismo despacho, apenas tengamos ya como el conteo final poderlo traer aquí. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: Doctora perdón, ¿verdad que ese reglamento más bien flexibilizaba mucho? ---

Dra. Patricia Redondo Escalante: Claro, es que ese reglamento, habría que ver que es lo que están pidiendo la gente verdad, porque más bien la última discusión por decirlo así, fue en tratar de flexibilizarlo



lo más posible de acuerdo a las solicitudes que había hecho verdad a la otra revisión, por eso yo personalmente pensé que ya eso estaba listo, para que se hiciera todo el proceso verdad. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: Era la limitación que al final no se hizo. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: No se hizo, se quitó la limitación del tiempo. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Vieras que más bien está la confusión que tienen ahorita los profesionales viene a razón de eso, que ellos dicen que se les está imponiendo que un profesional tenga que estar al 100% al tiempo en una empresa, entonces por ahí anda, nosotros entendemos que es una confusión y lo que hay que aclarar es la redacción. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: Se acuerda que eso se puso a criterio del patrono, que eso fue lo que dijo la doctora, o sea lo dejamos “yo patrono quiero tenerlo medio tiempo, lo contrato medio tiempo, lo quiero tenerlo un cuarto de tiempo, es mi responsabilidad, la póliza al final es la que va a mandar”, así lo vimos. –

Sr. Walter Castro Mora: Es que en ése reglamento nosotros habíamos puesto verdad que solamente un profesional podía tener dos oficinas nada más, lo habíamos puesto, posteriormente el señor abogado nos dijo que no se podía, que tenía que haber un colegio verdad, porque Sergio si nos dijo verdad que, como ejemplo, el colegio de Sergio solamente dos regencias podían tener verdad, y el de farmacéuticos solamente una y así sucesivamente, pero ellos tienen un colegio, nosotros no tenemos colegio. Ese reglamento de aquí lo sacaron que por cierto nosotros solicitamos una investigación verdad y nunca se llegó a nada, lo sacaron de acá sin nosotros ni siquiera, estábamos en revisión y ya el documento comenzó a circular, llegó al Colegio de Ingenieros, llegó ese reglamento verdad y nos solicitaron por parte del director del Colegio de Ingenieros nos solicitaron una reunión, nosotros no dimos la reunión, o sea la denegamos, ¿por qué?, porque venían sobre ese punto que porque razón solamente de dos empresas se podían tener y sin ni siquiera nosotros lo habíamos visto, entonces ahí empezó todo, de aquí sacaron el reglamento, lo publicaron, lo mandaron y ahí se hizo el enredo, y yo creo que ése concepto todavía anda ahí dando vueltas. -----



Dra. Patricia Redondo Escalante: Si entonces talvez en qué tiempo lo podamos tener, porque ese reglamento tiene dos años en que lo revisamos maso menos y entonces cuándo cree que la fecha más pronta en que lo podemos revisar aquí, y ese es un reglamento que hay que dedicarle tiempo, entonces no sé si hacer una sesión solo para eso, o lo vemos en una ordinaria que se ponga solo ese tema. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Yo le daría por lo menos unos dos meses o mes y medio para tenerlo.

Sr. Sergio Laprade Coto: Póngamelo para la primera semana de agosto para que la doctora lo vea. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: ¡Primera semana de agosto!, o sea vamos a intentar ponerlo en un mes. -----

Sr. Walter Castro Mora: Ese reglamento una de las cosas que tiene bueno verdad, y espero que siga así verdad, es la interrelación entre la oficina y las comisiones, que antes había un reglamento de comisiones y un reglamento para oficinas y ahora se hizo así, y la estructuración que hizo el abogado José Daniel fue muy buena porque él lo cogió todo y lo acomodó bonito y quedó muy bien ese reglamento. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: De hecho nosotros tenemos que traerles a ustedes la otra semana una solicitud que tenemos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la respuesta de la propuesta, más bien la propuesta de respuesta es negativa para ellos pero también dentro de las conversaciones que hemos tenido, ellos si vieron la propuesta de reglamento y están esperando que salga ya en firme porque hay algo muy bueno para ellos que es el tema de cuando la gente no quiere participar en las comisiones de Salud Ocupacional y entonces ese es otro punto importante porque también hay cosas muy positivas que la gente está esperando. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Ese reglamento está muy pro como dicen ahora los chiquillos verdad en relación a los anteriores porque se le quitaron muchas limitaciones, que es lo que dice Sergio que se flexibilizó a la hora de las selecciones que ya el patrono la puede hacer de cualquier manera, siguiendo siempre un estándar pero se le da más apertura y en realidad se necesita esa reglamento, se necesitan esos



cambios verdad, y ya es mucho tiempo, vea con uno en una actualización duramos 7 años para aprobarla y ya con este llevamos 2, es demasiado. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: De acuerdo yo voy a pedirle entonces a la comisión que le den todavía más -----

Sr. Walter Castro Mora: Tal vez si se pueden reunir más veces a la semana o un día más horas. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí está bien, de acuerdo, voy a trabajarlo con ellos así, para tratar de que esté listo todo y sino por lo menos la mayor parte presentársela el análisis -----

Sr. Sergio Laprade Coto: Tal vez los puntos más altos. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Exactamente. -----

Sr. Walter Castro Mora: Si, los puntos exactamente, habrán puntos y comas -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Y hay cosas de interpretación verdad, yo sé que tiene que quedar lo más claro posible para que no cualquiera lo interprete, o sea uno lo interpreta a la manera que uno quiera, y hay que dejarlo lo mejor posible, pero puede ser que en ese malentendido porque ahí andaba un grupo de gente desde antes porque a mí también me llamaron verdad, para que los ayudaran, a mí me llamaron para decirme “pero por qué, que están haciendo y no sé qué y no sé cuánto”, y uno les explica, ellos entienden, pero sin embargo uno una mala y salió de aquí y lo peor es que salió de aquí, y eso hay que identificarlo y cortarlo, pero sí, entonces ese es el problema cuando con ese reglamento, porque desgraciadamente lo que voy a decir es muy feo, cuando uno está en un nivel técnico a un nivel rector se le olvida la parte operativa y entonces uno nunca debe de olvidar la parte operativa verdad, siempre tiene que ponerse en los dos lugares verdad, porque yo pienso como rector pero no siempre lo que yo pienso es lo idóneo para desarrollar más la parte operativa y eso es lo que pasa. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: De acuerdo entonces, para la primera de agosto. -----



ACUERDO N°005-2023: Se llega al acuerdo de que para la primera semana de agosto se llevará el reglamento a sesión. 5 votos a favor. Por mayoría de los presentes. -----

Dra. Patricia Redondo Escalante: Siendo así, entonces sin ningún otro punto que tratar, ¿algún comentario?, entonces estaríamos dando por concluida la sesión al ser las 5:25 -----

Al ser las cinco y veinticinco minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

Patricia Redondo Escalante
Vicepresidente

X

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria